

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CONTENIDOS E-LEARNING PARA PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA CAMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

PEC 472/221/2022

Madrid, octubre de 2022

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
EXPEDIENTE 472/221/2022
OBJETO DE LA HOMOLOGACIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENIDOS E-LEARNING PARA PROGRAMAS PÚBLICOS.
PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN CON LOTES. VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (CONCURSO).
DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN
CINCO ANUALIDADES. SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.
PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN
EL PRESUPUESTO PREVISTO ES DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (1.155.000 €), IVA NO INCLUIDO. (SIENDO EL PRESUPUESTO ANUAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS (231.000 €), IVA NO INCLUIDO). Este importe tiene carácter orientativo, no comprometiéndolo a la CÁMARA, de forma que el importe será el correspondiente a las contrataciones que efectúe la Corporación en función de sus necesidades.
NÚMERO DE PROVEEDORES A HOMOLOGAR
MÍNIMO DE CUATRO PROVEEDORES Y UN MÁXIMO DE OCHO PROVEEDORES.

ÍNDICE

Cláusula 1. Objeto del contrato	4
Cláusula 2. Régimen jurídico y protección de datos	4
Cláusula 3. Número mínimo de proveedores a homologar	5
Cláusula 4. Espacio de contratación de la web	5
Cláusula 5. Acceso a los Pliegos y documentación complementaria. Solicitudes de información adicional o aclaratoria	5
Cláusula 6. Capacidad para ser empresa homologada	6
Cláusula 7. Procedimiento de homologación.....	7
Cláusula 8. Criterios de homologación	7
Cláusula 9. Plazo y lugar de presentación de proposiciones	11
Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones	12
Cláusula 11. Licitación electrónica	17
Cláusula 12. Idioma	17
Cláusula 13. Apertura de sobres, calificación de la documentación presentada y valoración de las proposiciones en función de los criterios de homologación	17
Cláusula 14. Efectos de la Propuesta de Homologación	18
Cláusula 15. Homologación provisional y definitiva.....	18
Cláusula 16. Vigencia y efectos de la homologación	19
Cláusula 17. Garantía definitiva.....	20
Cláusula 18. Formalización del contrato.....	20
Cláusula 19. Seguros	21
Cláusula 20. Petición de ofertas a las empresas homologadas y selección del proveedor homologado a quien se le adjudica la prestación concreta de que se trate.....	21
Cláusula 21. Principio de Riesgo y Ventura.....	23
Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos	23
Cláusula 23. Plazo de ejecución de los trabajos	23
Cláusula 24. Penalizaciones.....	23
Cláusula 25. Modificaciones en los servicios	24
Cláusula 26. Suspensión en los servicios	24
Cláusula 27. Cesión del contrato.....	24
Cláusula 28. Subcontratación	24
Cláusula 29. Facturación y forma de pago.....	25
Cláusula 30. Revisión de precios.....	25
Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	25
Cláusula 32. Obligaciones laborales, fiscales, sociales y medioambientales y responsabilidad ..	26
Cláusula 33. Confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual	27
Cláusula 34. Realización de los servicios	29
Cláusula 35. Resolución de los contratos celebrados en el marco de la homologación	30
Cláusula 36. Juzgados y Tribunales competentes.....	31
ANEXO I	32
ANEXO II	36
ANEXO III	37
ANEXO IV	38
ANEXO V	39
ANEXO VI	40
ANEXO VII	41
ANEXO VIII	42
ANEXO IX	43
ANEXO X	44
ANEXO XI	45

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENIDOS E-LEARNING PARA PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto establecer el procedimiento para la homologación de proveedores que presten servicios de contenidos e-learning para programas financiados total o parcialmente con fondos públicos que desarrolle la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la CÁMARA), así como los efectos de la presente homologación y las normas por las que se regirán las futuras contrataciones con las empresas que pudieran resultar homologadas, en los términos del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2. Régimen jurídico y protección de datos

Las empresas licitadoras quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego junto con sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tienen carácter contractual, tanto por lo que se refiere a la homologación inicial y sus efectos, como en lo relativo a las normas por las que se regirán las futuras contrataciones de la CÁMARA con las empresas homologadas, por lo que la presentación de ofertas implicará la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno, por los ofertantes, del contenido total de estos documentos.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y lo dispuesto en los futuros contratos que pudieran suscribirse por la CÁMARA con los proveedores que resultaren homologados tras el presente procedimiento, prevalecerá el contenido del contrato, sin que ello pueda suponer, en ningún caso, una modificación de las condiciones contractuales.

Asimismo, la presentación de ofertas implicará la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno de los ofertantes de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA publicadas en el [espacio de licitaciones de la web de la CÁMARA](#), sin salvedad alguna, rigiéndose por dichas Normas, y supletoriamente por el derecho privado español, cualquier aspecto no recogido en el presente Pliego.

De forma subsidiaria, y para aquello que no aparezca expresamente regulado en el presente Pliego o en las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, será de aplicación la normativa aplicable a los programas financiados, total o parcialmente, con fondos públicos que desarrolle la CÁMARA. En este sentido, los proveedores homologados prestarán sus servicios ligados a dichos programas debiendo respetar las indicaciones y la normativa que resulte de aplicación.

Salvo que expresamente se indique otra cosa, los términos o plazos establecidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, se entienden como días naturales. En caso de que el día de vencimiento de un plazo fuera inhábil, se entenderá que el vencimiento del plazo se produce en el siguiente día hábil.

Protección de Datos. Los ofertantes manifiestan conocer la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados, al registro de tratamiento de datos titularidad de la CÁMARA, exclusivamente con una finalidad operativa para la gestión del presente procedimiento de homologación, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. La legitimación para el tratamiento de datos se basa en la ejecución de la presente contratación. Los ofertantes podrán recibir información relacionada con el presente procedimiento de contratación, por teléfono o por correo electrónico, pudiendo los ofertantes ejercitar los derechos legalmente reconocidos en cualquier momento, dirigiendo un escrito a dpd@camaramadrid.es. Además, deberá observarse lo dispuesto en la **cláusula 33 del presente Pliego**.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 3. Número mínimo de proveedores a homologar

El número mínimo de proveedores a homologar no podrá ser inferior a 4 en cada uno de los lotes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin superar el máximo de 8 proveedores homologados en cada uno de ellos. Si no se alcanzase ese número mínimo en alguno de los lotes, ya sea por la presentación de menos de cuatro ofertas o, aún presentándose más de cuatro ofertas, estas no fueran admisibles, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, la CÁMARA podrá declarar desierto el lote correspondiente, pudiendo declarar desierto el procedimiento en caso de que no se alcance dicho número mínimo en ninguno de los lotes.

Cláusula 4. Espacio de contratación de la web

En la página web institucional de la CÁMARA, podrá consultarse el [espacio de licitaciones](#), en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a la presente homologación y, en particular, las modificaciones y correcciones de erratas que afecten a estos Pliegos y a las características de la presente homologación.

La publicación de cualquier información general referente a esta licitación produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

Cláusula 5. Acceso a los Pliegos y documentación complementaria. Solicitudes de información adicional o aclaratoria

La CÁMARA publicará los Pliegos y/o documentación complementaria en el [espacio de licitaciones](#) ubicado a tal efecto en la página WEB de la CÁMARA, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y, asimismo, se publicará el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

De conformidad con lo dispuesto en el **apartado 2 del Anexo I del presente Pliego**, los interesados podrán solicitar información adicional o aclaratoria sobre lo contenido en Pliegos y documentación complementaria publicada en la página web de la CÁMARA **hasta el 7º día anterior al de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones**, remitiendo un correo electrónico a las direcciones a continuación indicadas:

Las solicitudes referidas a aclaraciones o petición de información adicional sobre cuestiones administrativas serán remitidas a la dirección compras@camaramadrid.es.

Las solicitudes de aclaración o petición de información adicional sobre cuestiones técnicas serán remitidas a la dirección carmen.pacheco@camaramadrid.es.

En los correos electrónicos que remitan los interesados solicitando información o aclaración, deberán indicarse convenientemente: persona de contacto, cargo que ostenta, número de teléfono de contacto y, si lo considerase oportuno, dirección de correo electrónico profesional adicional o distinta de la dirección de envío.

Se recuerda a los licitadores que todas las solicitudes de información y/o aclaración y sus respectivas respuestas se efectuarán únicamente por escrito a través de las direcciones electrónicas señaladas.

Las contestaciones a las solicitudes de información y/o aclaración podrán publicarse en la página WEB de la CÁMARA antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de las ofertas, para que puedan ser consultadas por todos los posibles licitadores, garantizando la transparencia y velando por el anonimato de estos.

En todo caso, se procurará que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para poder formular ofertas, de tal suerte que si solicitada la información mencionada anteriormente en plazo y forma, la CÁMARA no pudiera suministrarla en los plazos establecidos, se podrá acudir a la prórroga de los plazos de presentación de ofertas o proposiciones.

Cláusula 6. Capacidad para ser empresa homologada

Podrán optar a la homologación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, reuniendo los requisitos de aptitud para contratar con la CÁMARA establecidos en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, no se hallen comprendidas en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en dicho artículo o en las que puedan establecer las disposiciones legales de preceptiva aplicación y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I de este Pliego**.

Los poderes y capacidad se acreditarán mediante la presentación del **Anexo II** en el caso de persona jurídica, **Anexo III** en el caso de persona física y **Anexo IV** en el caso de persona jurídica extranjera, del presente Pliego. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas ni revocadas.

La documentación mediante la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en esta cláusula deberá incluirse dentro del **Sobre nº 1 de "Documentación administrativa"**. En caso de no cumplir o justificar el cumplimiento dichos requisitos, la oferta será rechazada.

Sin perjuicio de ello, la CÁMARA podrá solicitar a los proveedores homologados que aporten la documentación que evidencie el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

No se requiere habilitación técnica o profesional específica para la realización de los servicios objeto de homologación.

Los empresarios interesados en licitar en Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE) deberán presentar una declaración de compromiso solidario en la que se indicarán: la denominación de los empresarios que constituyen la UTE; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar homologados; y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso de constitución de UTE se presentará en el modelo que se acompaña como **Anexo VIII de este pliego**.

No es necesaria la formalización en escritura pública de la unión temporal de empresarios que se constituya temporalmente al efecto de esta licitación hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor como empresa homologada.

Las incompatibilidades y prohibiciones para la homologación afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Si la CÁMARA tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la homologación o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo de su vigencia, la CÁMARA podrá dejar sin efecto la homologación y resolver los contratos que se hubieren celebrado en virtud de esta, dejándolos sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar a la CÁMARA.

La CÁMARA excluirá del presente procedimiento a aquellos licitadores que infrinjan o hayan infringido la ley o hayan demostrado una conducta profesional reprobable. En este sentido, las empresas licitadoras quedarán excluidas del procedimiento en caso de que se encuentren incurso en alguna situación que determine la imposición de una prohibición de contratar con el sector público y, entre ellas, las que hayan sido condenadas por alguno de los siguientes delitos e infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.

Cláusula 7. Procedimiento de homologación

Procedimiento de homologación con lotes, varios criterios de valoración (concurso) y tramitación urgente.

La urgencia está justificada por los siguientes motivos. La CÁMARA desarrolla Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo-PICE, subvencionado por el FSE, desde el año 2015 (POEJ 2014-2020). Dicho programa se retomó en el año 2018, y hasta el año 2022 (dos años de decalaje en la ejecución), momento previsto para la finalización de la financiación del Plan. Del mismo modo, durante 2020, se pone en marcha la iniciativa Programa 45+ destinado a otro colectivo de desempleados vulnerable, con fondos que se agotan en el presente ejercicio. Con fecha de 13 septiembre de este año, como apoyo a la situación actual de crisis en los países de la Unión Europea, el FSE reactiva los Programas PICE y 45+ para el periodo 2023-2027 (21-27 con el mismo decalaje que el Programa anterior) con nuevos criterios y diferente fórmula de financiación. Por este motivo, procede la tramitación urgente del presente procedimiento de homologación, con la finalidad de poder hacer frente a la programación de los cursos contemplados en dichos Planes para los próximos años, con inicio en enero de 2023.

Cláusula 8. Criterios de homologación

Las proposiciones presentadas en este procedimiento de contratación serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta cláusula.

Durante la valoración de las ofertas, la CÁMARA podrá solicitar a los licitadores, por escrito, las aclaraciones necesarias para la mejor comprensión de las ofertas presentadas. No se admitirán modificaciones en las ofertas que pudieran ser entendidas como cumplimiento material tardío o modificación sustancial de las mismas.

Tras la aplicación de estos criterios resultarán homologados un mínimo de cuatro proveedores por lote, en función de la mayor puntuación obtenida, hasta un máximo de 8 proveedores.

En todo caso, el órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de licitación por razones justificadas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores. El desistimiento se comunicará a los licitadores que hubieran presentado oferta, acompañándolos la resolución por la que se adopte dicho acuerdo.

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las ofertas presentadas se desglosan, con su respectiva puntuación, de la siguiente forma:

– **Criterios que dependen de un juicio de valor (60 puntos):**

Los siguientes criterios se evaluarán con la presentación en el **sobre nº2 “Documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor”** de una demo del respectivo lote al que se licite, atendiendo a lo dispuesto en el apartado relativo a este sobre en la cláusula 11.2 del presente Pliego.

Criterios relativos al contenido	Desglose	Puntuación
1. Contenido formativo	36	48
2. Usabilidad	6	
3. Originalidad y Exclusividad	6	
Criterios relativos a la imagen	Desglose	Puntuación
4. Colores	3	12
5. Claridad	3	
6. Intuitividad	3	
7. Variedad de recursos	3	
VALORACIÓN TOTAL	60	

Contenido formativo: se valorará el contenido del curso, que el mismo se adecúe a su título, a las diferentes divisiones de la tabla de contenido proporcionada por el licitador de conformidad con su diseño instruccional, y a la duración.

Usabilidad: se valorará la sencillez de su uso, la facilidad de lectura de los textos, la descarga rápida de la información y la presentación de funciones y menús sencillos, proporcionando al usuario un cómodo uso, así como, en su caso, en los cursos correspondientes se valorará la adaptación de los contenidos a las necesidades de las personas discapacitadas.

Originalidad y exclusividad: se valorará la presentación creativa del contenido, la metodología de aprendizaje innovador y exclusividad en el título y programa del curso.

Colores: se valorará la adecuación de los colores a los objetivos, el correcto diseño de las tonalidades y los estímulos visuales que generen.

Claridad: se valorará una alta calidad gráfica e identificativa de su adecuación al significado del objeto mostrado.

Intuitividad: se valorará su adecuación al uso estandarizado del significado gráfico de las imágenes en las herramientas de utilización habitual.

Variedad de recursos: se tendrá en cuenta el número y tipo de imágenes, vídeos y recursos gráficos.

Es necesario que los licitadores alcancen una puntuación mínima de 40 puntos en este apartado relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor como requisito para poder valorar los criterios objetivos y, por tanto, poder obtener la condición de proveedor

homologado provisional. Por consiguiente, en caso de no alcanzar dicha puntuación mínima en alguno o en todos los lotes, el lote en cuestión o la proposición en su conjunto será/n rechazada/s.

– **Criterios objetivos (40 puntos):**

Los siguientes criterios de carácter objetivo se evaluarán a través de la documentación presentada en el **sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios objetivos”**, conforme al siguiente desglose de puntuación:

a) Certificaciones de calidad de enseñanza online (20 puntos)

Se valorará con 20 puntos estar en posesión, por parte del licitador, de la certificación de calidad ISO 9001, certificado UNE 66181:2012, Certificado-Sello de calidad obtenido de acuerdo al Modelo EFQM, así como otros certificados expedidos por organismos independientes en el ámbito europeo o internacional relacionados con la formación elearning y nuevas tecnologías, que se encuentren vigentes.

La máxima puntuación (20 puntos) se otorgará con la presentación de una de estas certificaciones, no asignándose más puntos de los consignados en este apartado por la presentación de más de una certificación.

Se acreditará mediante la aportación de copia simple de la certificación.

b) Plazo de resolución de incidencias (10 puntos)

Este criterio se desglosa en dos subcriterios, que se acreditarán mediante la aportación del **Anexo XI del presente Pliego**:

- **Plazo de resolución de incidencias general (5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos el menor plazo de resolución de las incidencias que formule la CÁMARA a través del canal de comunicaciones del proveedor homologado, aplicándose al resto de ofertas la puntuación proporcional obtenida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(Ov \times 5) / Oa = \text{Pto } i$$

Ov: menor tiempo

Oa: tiempo que se está analizando

Ptoi: puntuación de la empresa analizada

El plazo deberá ofertarse en minutos, no se admitirán otras unidades de medida de tiempo.

- **Plazo de resolución de incidencias en fin de semanas y días festivos en la Comunidad de Madrid (5 puntos)**

Se valorará con 5 puntos el menor plazo de resolución de las incidencias que formule la CÁMARA en fin de semana y día festivo en la Comunidad de Madrid, a través del canal de comunicaciones del proveedor homologado, aplicándose al resto de ofertas la puntuación proporcional obtenida por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(Ov \times 5) / Oa = \text{Pto } i$$

Ov: menor tiempo

Oa: tiempo que se está analizando

Ptoi: puntuación de la empresa analizada

El plazo deberá ofertarse en minutos, no se admitirán otras unidades de medida de tiempo.

c) Equipo de trabajo (10 puntos)

Se valorará el equipo de trabajo adicional al equipo de trabajo mínimo exigido como solvencia técnica en el apartado 5 del Anexo I conforme al siguiente desglose:

- Se asignarán 10 puntos al licitador que aporte dos asistentes técnicos del aula virtual adicionales al mínimo exigido.
- Se asignarán 5 puntos al licitador que aporte un asistente técnico del aula virtual adicional al mínimo exigido.
- Se asignarán 0 puntos al licitador que no aporte ningún asistente técnico del aula virtual adicional al mínimo exigido.

Este criterio se acreditará mediante la aportación del **Anexo XI del presente Pliego**.

La homologación no implica la efectiva contratación de los proveedores homologados, las adjudicaciones de los trabajos se realizarán a medida que se vayan concretando las necesidades formativas de la CÁMARA, aplicando los criterios de selección establecidos en la **cláusula 20 del presente Pliego**, sin que exista compromiso, por parte de la CÁMARA, de realizar un número mínimo de adjudicaciones.

Criterios de desempate

Tanto en la fase 1ª del procedimiento para la homologación de los licitadores como en fase 2ª del procedimiento para la adjudicación de los distintos contratos a los proveedores homologados, si se produjera un empate entre dos o más proveedores tras la aplicación de los criterios de homologación y/o adjudicación, se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios, por orden, referidos al momento de presentación de las ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla
- Mayor porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla
- Mayor porcentaje de trabajadoras con acreditación, por parte de la Administración competente, de la condición de víctima de violencia de género por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla
- Mayor porcentaje de paridad en su plantilla entre hombres y mujeres

La documentación acreditativa de los criterios de desempate, en caso de producirse, habrá de ser aportada a requerimiento de LA CÁMARA en el plazo que ésta determine.

Cláusula 9. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 36 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

La proposición vinculará al licitador por todo el tiempo que transcurra desde su presentación hasta la efectiva homologación por el órgano de contratación de la CÁMARA.

El plazo de presentación de ofertas finalizará transcurridos, al menos, 20 días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el último día del cómputo es inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil, considerándose los sábados inhábiles a efectos de presentación de ofertas. En cualquier caso, **en el anuncio que se publique en el [espacio de licitaciones de la página web de la CÁMARA](#), se indicará la fecha y hora límite de presentación de ofertas.**

Los sobres con la documentación requerida deberán presentarse en el **Registro General** de la CÁMARA, ubicado en la Plaza de la Independencia nº 1, 28001 Madrid, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Todas las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada no se tendrán en consideración.

Las proposiciones podrán remitirse por **correo certificado urgente** con acuse de recibo dentro del plazo de presentación de ofertas, si bien el licitador deberá justificar la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta remitiendo al efecto un correo electrónico a la dirección de compras@camaramadrid.es, en el mismo día de su imposición. No se tendrán en cuenta y serán desechadas aquellas proposiciones remitidas por este medio que no hayan sido recibidas en el Registro General de la Corporación transcurridos 5 días laborables desde la terminación del plazo de presentación de ofertas establecido.

Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones

10.1 Forma de las proposiciones

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos las siguientes modelos de etiquetas, donde figurará (i) el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan y (iii) el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF y la dirección de mail a efectos de notificación.

<p style="text-align: center;"><u>SOBRE Nº1</u></p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p style="text-align: center;">HOMOLOGACIÓN CONTENIDOS E-LEARNING</p> <p style="text-align: center;">PEC 472/221/2022</p> <p style="text-align: center;">[DENOMINACIÓN, CIF Y MAIL DEL LICITADOR]</p>
--

<p style="text-align: center;"><u>SOBRE Nº2</u></p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR</p> <p style="text-align: center;">HOMOLOGACIÓN CONTENIDOS E-LEARNING</p> <p style="text-align: center;">PEC 472/221/2022</p> <p style="text-align: center;">LOTE [...]</p> <p style="text-align: center;">[DENOMINACIÓN, CIF Y MAIL DEL LICITADOR]</p>
--

SOBRE Nº3

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS

HOMOLOGACIÓN CONTENIDOS E-LEARNING

PEC 472/221/2022

[DENOMINACIÓN, CIF Y MAIL DEL LICITADOR]

Se recuerda que se deberá presentar un único sobre nº1 y un único sobre nº3 con independencia del número de lotes a los que se licite y tantos sobres nº2 como lotes a los que se licite.

La documentación deberá aportarse en formato electrónico almacenada en memoria USB. **Cada sobre deberá contener su respectivo dispositivo USB, el cual contendrá un único archivo PDF con la documentación requerida en dicho sobre y una relación numerada de los documentos que comprende dicho archivo.**

Los documentos deberán presentarse firmados con **firma electrónica** generada con un certificado electrónico cualificado emitido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza del siguiente tipo:

- En caso de que el licitador sea una persona física: [certificado personal de ciudadano o autónomo.](#)
- En caso de que el licitador sea una persona jurídica:
 - Opción 1: [Certificado Cualificado de Representante con Poderes Generales](#) (emitido a un cargo o a un representante con poderes suficientes para representar a la entidad en licitaciones).
 - Opción 2: [Certificado Cualificado de Apoderados con Poderes Especiales](#) (emitido para una persona física que ostenta poderes de representación limitados, que autoricen a representar a la entidad en licitaciones).

A título informativo, en este enlace se pueden consultar los prestadores de confianza: <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-de-servicios-electronicos-de-confianza.aspx>.

Las proposiciones que no se ajusten a los criterios señalados en los párrafos anteriores o se aparten de los modelos incluidos en este Pliego podrán rechazarse.

10.2 Contenido de las proposiciones

Sobre Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Se presentará un **único sobre nº1** con independencia del número de lotes a los que se licite y deberá contener la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar

1.1.- Si el ofertante es una persona jurídica, deberá aportar el **Anexo II del presente Pliego.**

1.2.- Si se trata de empresario individual, deberá aportar **Anexo III del presente Pliego.**

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión

Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante el **Anexo IV del presente Pliego**.

Tendrán capacidad para contratar con la CÁMARA las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acreditar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con las entidades de dicho Estado similares a la CÁMARA, en forma sustancialmente análoga.

1.5.- Todos los documentos que presenten los licitadores deberán estar redactados en castellano o presentarse oficialmente traducidos a este idioma.

1.6.- Si se producen cambios o modificaciones, deberán comunicarse a la CÁMARA mediante declaración responsable que recoja tales circunstancias.

2.- Poder o representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán ostentar poder para ello acreditándose con la presentación de los **Anexo II** en el caso de personas jurídicas, **Anexo III** en el caso de persona física y **Anexo IV** en el caso de persona jurídica extranjera, del presente Pliego.

3.- Declaración de aptitud

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V del presente Pliego**, de que el empresario si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA establecidas en el artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA o en las que puedan establecer disposiciones legales de preceptiva aplicación. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas con la CÁMARA, salvo que estuvieran garantizadas. Asimismo, declara que se cumplen las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y protección de datos, y no ha sido condenado por la comisión de determinados delitos ni encontrarse en una situación que pueda dar lugar a la imposición de una prohibición de

contratar con las entidades del sector público.

En caso de licitadores que ostenten la condición de miembro titular del Pleno o representante o vocal cooperador de la CÁMARA, habrán de suscribir el **Anexo VI de este Pliego**.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica

Las empresas licitadoras habrán de cumplir con los requisitos y exigencias establecidos al efecto en el **apartado 5 del Anexo I de este Pliego** y aportar las correspondientes declaraciones responsables de conformidad con los **Anexos VII y X de este Pliego**.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con el procedimiento de homologación y sus efectos, así como en relación con los futuros contratos a celebrar con la CÁMARA en el marco de la homologación, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la homologación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

7.- Uniones temporales de empresarios

En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, deberá aportarse un compromiso de constitución de UTE, firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE y en el que, además, se indicará la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la CÁMARA. Dicho compromiso de constitución de UTE se presentará en el modelo que se acompaña como **Anexo VIII de este Pliego**. Igualmente, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable fijada en el **Anexo V** de este Pliego.

8.- Datos empresariales

Las empresas licitadoras habrán de aportar el **Anexo IX de este Pliego** debidamente cumplimentado.

9.- Habilitación empresarial o profesional

No procede

10.- Previsión o no de subcontratación

No procede

11.- Cumplimiento de las prescripciones técnicas

Asimismo, se incorporará declaración responsable de cumplimiento de las especificaciones técnicas o informáticas previstas en el Pliego de prescripciones técnicas conforme al **Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas**.

Sobre Nº 2.- “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la aplicación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor descritos en la **cláusula 8 del presente Pliego**.

Habrán de presentarse **tantos sobres Nº2 como lotes a los que se licite**, debiéndose indicar el número de lote en la etiqueta identificativa del sobre.

El licitador deberá presentar **un catálogo por cada lote en el que licite**, el cual contendrá los contenidos formativos e-learning correspondientes a cada lote, de manera que solo contendrá los contenidos formativos de ese lote, no la totalidad de los contenidos que oferte el licitador.

La presentación del catálogo se realizará en formato electrónico, incluyendo el **acceso a la demo**, almacenado en una **memoria USB**.

Los catálogos serán vinculantes para los proveedores durante el periodo de vigencia de la homologación.

El catálogo ha de cumplir los **requisitos** descritos a continuación:

- a) Presentación de los contenidos formativos en el catálogo: La presentación de los contenidos formativos e-learning se realizará a través de una descripción completa de las características y estructura de cada uno de los contenidos que oferta el licitador en cada lote, debiendo contener esta presentación, al menos, la siguiente información:
 - Nombre del programa formativo y duración total en horas
 - Objetivos
 - Materiales formativos
 - Escenarios simulados de aplicación práctica
 - Actividades y ejercicios prácticos
 - Cronograma (que especifique todas sus fases y duración de cada una de ellas)
 - Pruebas de autoevaluación de diferente tipo y evaluación final
 - En su caso, especificidades de acceso y desarrollo del contenido formativo para las personas con discapacidad
 - Encuesta de satisfacción del programa, que deberá estar disponible a solicitud de la CÁMARA.
 - Documentación didáctica y organizativa (Guía didáctica o del alumno y Guía del tutor-formador, etc.).
- b) Acceso a una demo representativa de cada uno de los lotes en los que presente oferta el licitador, donde la CÁMARA pueda visualizar la tecnología utilizada. Será suficiente con que la demo represente los contenidos de uno de los programas formativos contenido en el lote al que se licita.

El licitador se compromete a mantener las mismas características y tecnologías de la demo en todos los contenidos formativos que oferte.

La demo servirá de base para aplicar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor descritos en la **cláusula 8 del presente Pliego**.

c) Descripción del procedimiento para la puesta en marcha de los contenidos formativos en el Campus virtual de la CÁMARA.

Los plazos de ejecución para la puesta en marcha facilitados por el licitador serán vinculantes para el proveedor.

d) Accesibilidad para personas con discapacidad: se deberá incluir qué programas formativos recogidos en el catálogo se encuentran adaptados para personas con discapacidad auditiva y visual y en qué consiste esa adaptación.

e) Servicio de asistencia técnica: descripción del canal de comunicación de incidencias, reclamaciones y consultas que pudieran surgir en relación con la inserción y puesta en marcha de los contenidos formativos en el campus virtual de la CÁMARA.

Sobre Nº 3.- “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS”

Se presentará un **único sobre nº3** con independencia del número de lotes al que se licite y deberá contener:

- a) Copia simple de las certificaciones de calidad que posea el licitador: certificado ISO 9001, certificado UNE 66181:2012 y/o, Certificado-Sello de calidad obtenido de acuerdo al Modelo EFQM, así como otros certificados expedidos por organismos independientes en el ámbito europeo o internacional relacionados con la formación elearning y nuevas tecnologías que se encuentren vigentes.
- b) Declaración responsable de conformidad con el **Anexo XI del presente Pliego.**

Cláusula 11. Licitación electrónica

No procede.

Se utilizarán memorias USB para la presentación de las proposiciones.

Se utilizarán medios telemáticos para efectuar las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación a los interesados, en las direcciones electrónicas facilitadas por los mismos al efecto.

A efectos informativos, la CÁMARA dispone de un [espacio de licitaciones en su página web](#), donde se publicarán los Pliegos y cualquier otra documentación que resulte de interés para los licitadores.

Cláusula 12. Idioma

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano o traducidos de forma oficial al castellano.

Cláusula 13. Apertura de sobres, calificación de la documentación presentada y valoración de las proposiciones en función de los criterios de homologación

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas o proposiciones y recibidas las proposiciones u ofertas remitidas por los empresarios que participen en el procedimiento, se procederá en el plazo máximo de diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo para presentar ofertas o proposiciones, a la apertura de los **sobres nº1 “Documentación administrativa”**.

Abiertos los sobres, se admitirá o excluirá a los licitadores en función del resultado de la evaluación y calificación de la documentación presentada, atendiendo al cumplimiento o no de

no los requisitos establecidos en los Pliegos, en la documentación complementaria, en su caso, y en las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA, si bien LA CÁMARA podrá dar plazo, nunca superior a tres (3) días a contar desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

En caso de no haberse concedido plazo de subsanación, de forma inmediata a la apertura de los sobres mencionados, se procederá a la apertura de los **sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor”** de aquellos licitadores que hayan sido admitidos por haber cumplido los requisitos de la documentación administrativa.

En caso de haberse concedido plazo de subsanación, no más tarde de los diez (10) días siguientes a que aquel plazo hubiera transcurrido, se procederá a la apertura de los **sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor”** de aquellos licitadores finalmente admitidos, previa evaluación y calificación de la subsanación efectuada, en su caso.

No se admitirá documento alguno que no haya sido presentado dentro del plazo para presentar ofertas o, en su caso, dentro del plazo de subsanación mencionado anteriormente.

La valoración de los sobres nº 2 se llevará a cabo con el asesoramiento técnico por parte de los departamentos de formación de la CÁMARA y se procederá, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la apertura de dicho sobre, a la emisión del informe de valoración de las ofertas en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor. Las puntuaciones se harán públicas en el acto de apertura de los **sobres nº 3 “Documentación relativa a los criterios objetivos”**.

En todo caso, si no se alcanzara la puntuación mínima requerida en relación con el sobre nº 2, la oferta del lote correspondiente será desechada, procediéndose a la apertura del sobre nº3 si el licitador hubiera participado en otros lotes superando la puntuación mínima requerida.

A continuación, la CÁMARA procederá a continuación a la apertura de la documentación contenida en los sobres **nº 3 “Documentación relativa a los criterios objetivos”**.

De esta forma, se procederá a continuación al examen y evaluación de las propuestas u ofertas y se formulará, en su caso, Propuesta de Homologación, que deberá ser motivada.

Cláusula 14. Efectos de la Propuesta de Homologación

La Propuesta de Homologación **no crea derecho alguno a favor del empresario** propuesto, que no lo adquirirá mientras no haya sido homologado definitivamente por el órgano de contratación y haya firmado el contrato.

CAPÍTULO III

HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Cláusula 15. Homologación provisional y definitiva

La decisión sobre la homologación corresponde al Comité Ejecutivo de la CÁMARA, como órgano de contratación, debiendo motivar su decisión en caso de apartarse de la Propuesta de Homologación realizada por el Departamento correspondiente de la CÁMARA.

La homologación provisional se notificará a los licitadores seleccionados, haciendo constar en la misma si han de presentar en el plazo máximo de siete (7) días, la documentación prevista en el **apartado 10 del Anexo I de este Pliego**.

La/s factura/s relativa/s a la/s publicación/es realizada/s en los boletines oficiales será/n remitida/s a los empresarios seleccionados junto con la notificación de la propuesta de homologación provisional.

Presentada en tiempo la documentación requerida, la CÁMARA la evaluará y calificará atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos, en la documentación complementaria y en las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

Si la evaluación y calificación realizada fuera negativa, la CÁMARA declarará que la homologación no ha sido llevada a efecto, si bien podrá dar plazo, nunca superior a dos (2) días desde la solicitud al licitador en tal sentido, para que se subsanen o aclaren los defectos o errores que se consideren subsanables, sin que tal plazo de subsanación pueda concederse para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador correspondiente.

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, la CÁMARA verificará la misma. Si la evaluación fuera positiva, se declarará homologado definitivo al proveedor correspondiente. En caso contrario, se declarará decaída la homologación provisional de dicho licitador.

La CÁMARA notificará en los dos (2) días hábiles siguientes a que se produzca, bien la homologación definitiva al empresario homologado provisionalmente o el decaimiento en la homologación provisional a los licitadores correspondientes. De ello se dará publicidad en el espacio destinado al efecto en la página web de la CÁMARA.

Cuando no proceda la homologación definitiva a un homologado provisional en base a lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación podrá realizar una nueva homologación provisional al licitador o licitadores cuyas ofertas o propuestas hubieren quedado clasificadas en los siguientes lugares por su orden. Como consecuencia de esa nueva homologación, se operará como ha sido dispuesto en párrafos anteriores. Fruto de este proceso, el expediente podría resultar fallido y desierto.

Una vez que la documentación se haya calificado de forma positiva se procederá a la formalización de los oportunos contratos.

El plazo para decidir sobre la homologación por parte del órgano de contratación será de un máximo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres de proposición u oferta. De no producirse la adjudicación en el plazo establecido, los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

Cláusula 16. Vigencia y efectos de la homologación

La vigencia de la homologación de un proveedor es de cinco (5) años a contar desde la firma del contrato. La homologación no admite prórroga.

La homologación sólo despliega sus efectos dentro del procedimiento de homologación y en ningún caso genera otro derecho para el proveedor que el de ser llamado a ofertar cada vez que surja una necesidad o demanda concreta en la CÁMARA en relación con el servicio objeto de homologación.

Durante la vigencia de la homologación únicamente se invitará a presentar ofertas sobre las necesidades y demandas concretas del servicio para el que se realizó la homologación a las empresas previamente homologadas y que cuenten en su catálogo con el curso o formación concreta que se pretende cubrir.

No obstante, la CÁMARA queda en libertad de contratar fuera del ámbito de la homologación en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Aquellos contratos que teniendo por objeto el suministro o servicio para el que se efectuó la homologación, lo sean por volúmenes especialmente relevantes y tengan particularidades que los hagan singulares respecto de los motivos últimos que inspiran la contratación por este sistema.
- b) Cuando la CÁMARA lo estime necesario atendiendo a criterios económicos debidamente justificados.

En la solicitud de ofertas, se incluirán todos los elementos necesarios para que los proveedores homologados puedan presentar sus ofertas sin más trámites.

Las empresas homologadas no podrán, de ninguna forma, comunicarse o relacionarse, con carácter previo, simultáneo o posterior, al envío de cada uno de las ofertas, ni realizar prácticas concertadas o no que restrinjan o puedan restringir la competencia que inspira el procedimiento.

La CÁMARA podrá retirar y dejar sin efecto la homologación otorgada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la empresa homologada incumpla las condiciones fijadas en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, o dé lugar a la resolución de cualquiera de los contratos que le fueran adjudicados en el marco de la homologación.
- b) Cuando la empresa homologada no presentara ofertas, de forma seguida o alternativa, en cuatro expedientes de contratación, o no resultara adjudicataria a lo largo de diez expedientes de contratación.
- c) Cuando en algún expediente de contratación la empresa homologada haya presentado ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo señalado en los correspondientes procedimientos o sin intención competitiva.
- d) Cuando, en cualquier momento durante la vigencia de la homologación, se considere que una, varias o todas las empresas homologadas están realizando prácticas concertadas o que restrinjan o puedan restringir la competencia
- e) Cuando se reciban quejas o reclamaciones sobre el servicio o las calidades de los servicios prestados por la empresa homologada.

Cláusula 17. Garantía definitiva

No procede

Cláusula 18. Formalización del contrato

Producida la homologación definitiva, se procederá a la formalización de los contratos con las empresas que resulten homologadas, en el plazo máximo de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha publicación en el espacio disponible en la web.

Si por causa imputable a la empresa homologada, no se formalizara el contrato en el plazo señalado, la CÁMARA podrá dejar sin efecto la homologación, con incautación de la garantía definitiva que se hubiera constituido al efecto, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a favor de la CÁMARA en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el proveedor homologado o la CÁMARA, corriendo, en todo caso, a cargo del proveedor homologado, los gastos y tributos derivados de su otorgamiento. La elección de Notario corresponderá, en todo caso, a la CÁMARA. El proveedor homologado deberá entregar a la CÁMARA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 19. Seguros

No procede

CAPÍTULO IV**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESAS HOMOLOGADAS****Cláusula 20. Petición de ofertas a las empresas homologadas y selección del proveedor homologado a quien se le adjudica la prestación concreta de que se trate**

La selección del proveedor homologado al que se le adjudique el servicio concreto se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación.

La CÁMARA velará porque todos los proveedores homologados reciban igual trato y, en particular, no facilitará ni permitirá que se facilite, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a uno o varios proveedores homologados frente a otros.

1º. Petición de ofertas:

Cada vez que surja una necesidad o demanda concreta en la CÁMARA en relación con el servicio objeto de homologación durante la vigencia de la misma, se invitará a presentar ofertas a las empresas previamente homologadas sobre las necesidades y demandas concretas del servicio.

La petición de ofertas se efectuará por correo electrónico de forma simultánea a todas las empresas homologadas que cuenten en su catálogo con el curso o formación concreta que se pretende contratar, incluyendo en la petición de ofertas todos los elementos necesarios para que los proveedores homologados puedan presentar sus ofertas sin más trámites. En ningún caso el plazo de presentación de ofertas por los homologados podrá ser superior a 6 días.

La propuesta presentada deberá contener el precio, las condiciones de prestación del servicio y cuanta documentación sea requerida al respecto, respetándose siempre en la oferta lo dispuesto en este Pliego y en la solicitud del servicio en concreto.

Las ofertas presentadas fuera de plazo se tendrán por no efectuadas.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, recibidas y analizadas las mismas, se procederá, en su caso, a determinar, cuál es el proveedor al que se le adjudica la prestación concreta de que se trate, de conformidad con los criterios establecidos a continuación.

2º. Adjudicación del servicio:

Las adjudicaciones se realizarán conforme a la valoración que obtenga cada oferta presentada en aplicación de los criterios de adjudicación descritos a continuación.

- Plazo de puesta en marcha en el Campus Virtual (20 puntos):

Se valorará con la mayor puntuación (20 puntos) el menor plazo de puesta en marcha del curso desde la petición de la CÁMARA, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$$(Pe \times 20) / Pi = Pto i$$

Pe: Menor plazo

Pi: Plazo que se está analizando

Pto i: Puntuación de la empresa analizada

El plazo deberá ofertarse en días hábiles, no pudiéndose indicar en otra unidad de medida de tiempo.

El plazo máximo de puesta en marcha es de diez (10) días hábiles, de manera que las ofertas que presenten un plazo superior no serán tenidas en cuenta.

- Oferta económica (80 puntos):

La oferta económica contendrá el precio/hora/alumno único aplicable a la totalidad de los contenidos formativos ofertados.

Se valorará con la mayor puntuación (80 puntos) la oferta que presente un precio más bajo, aplicando al resto de las ofertas la siguiente fórmula:

$$(Pe \times 80) / Pi = Pto i$$

Pe: Presupuesto más económico

Pi: Presupuesto que se está analizando

Pto i: Puntuación de la empresa analizada

El redondeo del segundo decimal se efectuará al alza, cuando el tercer decimal sea 5 o superior, y se redondeará a la baja, cuando el tercer decimal sea 4 o inferior.

Se considerará una oferta **anormal o desproporcionada** aquellas ofertas que presenten un precio/hora superior a 0,6 EUROS e inferior a 0,10 EUROS.

En caso de ofertas anormalmente elevadas o bajas, la CÁMARA se reserva el derecho de exigir al proveedor homologado que aclare por escrito la justificación del precio en el caso de que sea anormalmente elevada y, en el caso de que sea anormalmente baja, que la oferta es económicamente viable y se puede ejecutar correctamente.

El proveedor homologado dispondrá de un plazo determinado no inferior a 5 días naturales para justificar razonablemente los motivos del precio. La CÁMARA, tras realizar un análisis de la justificación detallada, debe decidir si aceptar o desestimar la oferta, comunicando la decisión adoptada al proveedor de forma motivada.

Si se produjese un empate entre dos o más propuestas de empresas homologadas, la CÁMARA, de estimarlo conveniente, podrá requerir de nuevo a las mismas de forma simultánea, para que mejoren sus ofertas y así poder adjudicar la propuesta a la oferta más ventajosa. En caso de que se produjera un empate entre una oferta presentada por una empresa homologada y otra u otras de empresas no homologadas, prevalecerá siempre la de aquella empresa que sí haya resultado homologada como proveedora. Si el empate se produjese entre las ofertas presentadas por dos o más empresas no homologadas, habrá de seguirse el procedimiento establecido, para el caso de desempate en la cláusula 8 del presente Pliego.

La adjudicación será comunicada al proveedor por la CÁMARA mediante la aceptación por escrito de la oferta o presupuesto, siendo fiel reflejo del consentimiento contractual entre las partes, en cada caso, la presentación de dicha oferta y la aceptación expresa de la misma por la CÁMARA.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Cláusula 21. Principio de Riesgo y Ventura

La ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización por los daños que pueda sufrir que tengan su origen en fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a la CÁMARA.

Cláusula 22. Dirección y supervisión de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponde a la CÁMARA o, en su defecto, al representante que esta designe como responsable del contrato.

Son funciones del responsable del contrato o del representante de la CÁMARA:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir en los contenidos formativos
- d) Conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de esta que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Cláusula 23. Plazo de ejecución de los trabajos

No procede

Cláusula 24. Penalizaciones

Cuando el proveedor homologado, por causa imputable al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de puesta en marcha en el Campus virtual de la CÁMARA o en incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, la CÁMARA podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 7 del Anexo I de este Pliego**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del importe máximo de licitación, la CÁMARA estará facultada para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, la CÁMARA concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la CÁMARA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al proveedor homologado o incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato.

La infracción de las condiciones para la subcontratación podrá dar lugar a la imposición al contratista de penalizaciones. Del mismo modo la CÁMARA quedará facultada para resolver el contrato sin que exista derecho a indemnización para el adjudicatario por esta causa.

Cláusula 25. Modificaciones en los servicios

La CÁMARA podrá acordar modificaciones en los servicios objeto de la contratación, que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, justificando y comunicando dichos cambios al contratista. Estas modificaciones serán obligatorias para este último, circunstancia que expresamente declara conocer y aceptar sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de los servicios, a reclamar indemnización o resarcimiento alguno derivado de tales circunstancias; salvo que el curso ya haya sido iniciado, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a que se le abonen los servicios prestados hasta el momento.

Cláusula 26. Suspensión en los servicios

El responsable del contrato, por razones de interés relacionado con las funciones y fines de la CÁMARA, o por necesidades de ésta, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Se levantará un acta, firmada por el responsable del contrato o persona en quien delegue y el homologado, en la que se consignarán las circunstancias que hayan motivado la suspensión.

No habrá lugar a indemnización en caso de que la suspensión del contrato se deba a causas de fuerza mayor o motivos sanitarios debidamente justificados, teniendo conocimiento de ello el homologado y aceptándolo expresamente.

Igualmente, podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el homologado cuando la CÁMARA se demore en más de seis (6) meses en el pago, debiendo el homologado comunicar a la CÁMARA con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de tal derecho.

La suspensión por dicha circunstancia podrá mantenerse hasta que por la CÁMARA se efectúe el pago de las cantidades pendientes de abono, devengando un interés del 5% anual.

Cláusula 27. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación sólo podrán ser cedidos por el homologado a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos siguientes:

- a) Que el órgano de contratación de la CÁMARA autorice, de forma previa y por escrito, la cesión
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la CÁMARA y la solvencia que resulte exigible y que no esté incurso en una causa de incompatibilidad o prohibición de contratar con la CÁMARA de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- c) Que la cesión se formalice, entre el homologado y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 28. Subcontratación

No procede

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

Cláusula 29. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente preste con sujeción al contrato, de conformidad con los términos y condiciones recogidos en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago se realizará siempre previa presentación por el contratista de la correspondiente factura por los servicios prestados previa presentación, en caso de requerimiento de la CÁMARA, del certificado de encontrarse al corriente de pago de Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Excepcionalmente, en el eventual supuesto de que un alumno abandone la acción formativa de forma anticipada, si se trata de acciones formativas de larga duración, es decir, aquellas que tienen más de 120 horas, el contratista facturará en función del consumo efectivo de la licencia que haya realizado el alumno hasta la fecha de abandono. Para el resto de acciones formativas, se facturará el importe íntegro correspondiente con la puesta a disposición de la licencia corporativa global por parte del proveedor.

A falta de otras indicaciones, el contratista se compromete a facturar dentro de los 5 días siguientes a la prestación del servicio objeto de contratación. En todo caso, la fecha tope de recepción de la factura en la CÁMARA, que deberá llevar la fecha del mes de prestación del servicio, será el día 12 del mes siguiente. Una vez prestada por la CÁMARA la conformidad a la factura, se procederá a su pago dentro de los 60 días desde la fecha de prestación de servicio. En caso de recepcionarse la factura transcurrido el plazo señalado anteriormente, el cálculo del plazo de pago se realizará teniendo en cuenta la fecha de recepción de la factura en la CÁMARA.

La demora en el pago determinará la obligación de la CÁMARA de satisfacer al contratista un interés del 5% anual.

Cláusula 30. Revisión de precios

No procede

Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su costa, de las pólizas de seguros que se determinen, en su caso, en el Pliego o documento de cada procedimiento específico de contratación.

Las empresas homologadas quedan obligadas, en su caso, a asumir el coste del anuncio o anuncios de licitación, por la cuantía total señalada en el **apartado 8 del Anexo I de este Pliego**, prorrateándose en función del número de empresas homologadas.

Cláusula 32. Obligaciones laborales, fiscales, sociales y medioambientales y responsabilidad

A) Obligaciones laborales, fiscales, sociales y medioambientales

El proveedor homologado está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la normativa que se encuentre en vigor en cada momento y, en particular, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, dejando indemne a la CÁMARA de cualquier posible responsabilidad en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

En este sentido, los licitadores deberán aportar en el **sobre nº1 “Documentación administrativa”**, la declaración responsable que figura en el **Anexo V del presente Pliego**.

Con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos del proveedor homologado con las personas designadas para la realización del trabajo, el proveedor homologado será el titular exclusivo y único de los derechos y obligaciones que el carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a la CÁMARA de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el proveedor homologado designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha empresa; es decir, el proveedor homologado es un contratante independiente y sus empleados no son ni de hecho, ni de derecho empleados de la CÁMARA, hallándose vinculados, única y exclusivamente, al proveedor homologado que será responsable, en su caso, del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

El proveedor homologado declara encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de las personas adscritas a la realización de los servicios objeto del presente contrato.

No obstante, en cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, y como requisito previo al pago de cualquier factura, la CÁMARA, podrá solicitar a al proveedor homologado la documentación acreditativa del pago del pago de salarios y los certificados de encontrarse al corriente de pago expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La anterior relación documental se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la CÁMARA, en cualquier momento, solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada, para cerciorarse del cumplimiento por parte del proveedor homologado de todas sus obligaciones.

En cualquier caso, la CÁMARA queda exenta de cualquier responsabilidad de tipo laboral que el proveedor homologado, como única empresa de su personal adscrito a los servicios contratados, pudiera tener frente a sus trabajadores.

En el supuesto de que la CÁMARA constatase la existencia de incumplimientos por parte proveedor homologado en relación con la citada normativa, estará facultada, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar la ejecución del contrato y a requerir a dicha

empresa para subsanar las deficiencias detectadas, bien para resolver el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo, en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

B) Responsabilidad

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, responderá exclusivamente el proveedor homologado, quien vendrá obligado a reintegrar a la CÁMARA cualesquiera cantidades que, por causa del incumplimiento de tales obligaciones, ésta pudiera haber sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción, recargo administrativo o sentencia judicial, tanto respecto del adjudicatario como de sus posibles subcontratas. Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que, en su caso, la CÁMARA pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.

La CÁMARA se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el proveedor homologado por el importe global de la reclamación o litigio, el cual lo acepta expresamente.

Asimismo, el proveedor homologado deja indemne a la CÁMARA de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social, que interpongan los empleados del proveedor homologado o cualesquiera terceros públicos o privados, referidas a los derechos laborales del personal del proveedor homologado.

El proveedor homologado asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los servicios que se realicen en virtud de este contrato.

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a la CÁMARA por la prestación del servicio, el proveedor homologado se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad, que satisfará por su cuenta, liberando a la CÁMARA de cualquier obligación al respecto.

Cláusula 33. Confidencialidad, protección de datos y propiedad intelectual

A) Confidencialidad

El proveedor homologado deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 9 del Anexo I de este Pliego**, el carácter confidencial de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Toda información que se facilite al proveedor homologado o a la que tenga acceso, por razón o como consecuencia del desarrollo del contrato objeto del presente Pliego, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada para fines ajenos al mismo. En los casos en que legalmente proceda, la CÁMARA podrá requerir la devolución o la destrucción de los documentos o soportes de esta.

B) Protección de datos

En caso de que el proveedor homologado tuviera acceso a datos personales responsabilidad de la CÁMARA, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (Ley Orgánica 3/2018), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, el proveedor homologado se responsabiliza de que el/los subcontratista/s que

pueda/n prestarle servicios relacionados con el tratamiento de datos personales cumplan con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, especialmente en caso de que se produzcan transferencias internacionales de datos de carácter personal, así como si los mismos fueran tratados en terceros países que no garanticen una adecuada protección de dichos datos personales.

En caso de que los proveedores homologados traten datos por cuenta de la CÁMARA, esta será Responsable del tratamiento de datos, y los proveedores homologados serán Encargados del tratamiento de datos, comprometiéndose a suscribir el correspondiente Contrato en el que se detallen las características y obligaciones del encargo del tratamiento de datos.

El acceso por el proveedor homologado a los datos de carácter personal responsabilidad de la CÁMARA no se considerará comunicación de estos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder de la CÁMARA, y que, en su caso, pudieran ser conocidos por el proveedor homologado a causa de la ejecución del presente contrato, el proveedor homologado se compromete a que dichos datos permanezcan secretos y a cumplir con las medidas de seguridad que, a estos efectos, tenga establecidas o establezca la CÁMARA.

Esta obligación de guardar secreto le alcanza incluso hasta después de cesar en su relación con la CÁMARA, cualquiera que fuera la causa.

A estos efectos, el proveedor homologado se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

En el caso de que el proveedor homologado destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

El proveedor homologado se compromete, en su caso, a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones que, a tal efecto, le indique la CÁMARA. En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este contrato tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes, ni siquiera para su conservación, sin la autorización previa y por escrito de la CÁMARA.

Una vez cumplida la prestación contractual y a elección de la CÁMARA, el proveedor homologado se compromete a destruir o devolver a la CÁMARA los datos personales a los que haya tenido acceso, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten.

Esta obligación en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación esencial.

Asimismo, el proveedor homologado exonerará y dejará indemne a la CÁMARA por cualquier tipo de responsabilidad de carácter económico o no que pudiera derivarse de reclamaciones de cualquier parte (incluyendo, pero sin limitarse, a honorarios de abogados) basadas en el incumplimiento por el proveedor homologado como Encargado del tratamiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las exigidas por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

C) Propiedad intelectual

Los licitadores habrán de disponer de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los

titulares de patentes, modelos, marcas, copyright, así como de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual sobre el servicio objeto de este Pliego, comprometiéndose a realizar a su cargo, el pago de los derechos e indemnizaciones que por tales conceptos pudieran corresponder.

El material y documentación de cualquier tipo que pudiera generarse durante la vigencia de este contrato será propiedad del proveedor que los cede a la CÁMARA, quien podrá disponer de ello en toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico y, de forma específica pero no excluyente, de los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y comercial que se deriven del cumplimiento del contrato.

Mediante la presentación de su oferta, los licitadores aceptan expresamente exonerar a la CÁMARA de cualquier tipo de responsabilidad frente a reclamaciones efectuadas por terceros, y de cualquier índole, por la utilización de los materiales, procedimientos y medios utilizados por ellos en la realización de los trabajos objeto de esta contratación.

En caso de que un tercero ejerciese alguna actuación contra la CÁMARA, los licitadores prestarán su ayuda a la CÁMARA y responderán ante esta del resultado de dichas acciones, comprometiéndose, además a abonarle las indemnizaciones a las que fuera condenada, incluidos los gastos de representación.

Los licitadores que resulten homologados no podrán hacer uso del nombre, logotipo o cualquier otro signo o material que la CÁMARA pudiera facilitarle, fuera del uso destinado para el cumplimiento de los trabajos objeto de este procedimiento.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Realización de los servicios

El proveedor homologado deberá realizar los trabajos de conformidad con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que estimase incumplida o cumplida defectuosamente la ejecución de los trabajos, la CÁMARA dará al proveedor homologado las instrucciones y observaciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados

Si el proveedor homologado no se opusiera por escrito a las instrucciones y obversaciones efectuadas por la CÁMARA, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

El proveedor homologado será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a la CÁMARA y a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Igualmente, el proveedor homologado será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CÁMARA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El proveedor homologado responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que la CÁMARA los haya examinado o aceptado.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al proveedor homologado, el órgano de contratación rechazar los servicios, imponer las penalizaciones descritas en este pliego, quedando la CÁMARA exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 35. Resolución de los contratos celebrados en el marco de la homologación

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La extinción de la personalidad jurídica del proveedor homologado o la muerte del proveedor homologado individual
- La incapacidad sobrevenida del proveedor homologado o la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la CÁMARA
- El incumplimiento por el proveedor homologado de las obligaciones laborales, sociales o fiscales relativas al personal destinado a los servicios contratados
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos solicitados por la CÁMARA
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, y los demás documentos que forman parte del presente expediente de contratación. En particular, el incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, fiscales o medioambientales y/o de propiedad intelectual.
- La suspensión de la prestación del servicio por plazo superior a un año por causa imputable a la CÁMARA
- El desistimiento o renuncia de la CÁMARA a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato, previo aviso al proveedor homologado formulado con una antelación de dos meses a la fecha de resolución, sin que exista derecho a indemnización para el proveedor homologado, teniendo conocimiento de ello y aceptando esta circunstancia expresamente
- Las modificaciones en los servicios que representen una alteración sustancial del mismo
- La declaración de situación concursal o declaración de insolvencia del proveedor homologado
- La cesión del contrato, en todo o en parte, incumpliendo los requisitos establecidos en la **cláusula 27 del presente Pliego**
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la **cláusula 24 del presente Pliego**
- El incumplimiento de la obligación del proveedor homologado de guardar sigilo respecto de la información confidencial que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato
- El mutuo acuerdo entre las partes

- La sentencia o resolución administrativa firme que condene al proveedor homologado por alguno de los siguientes delitos o infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación
- El incumplimiento, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, del requisito de que, al menos, el 2 % de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o la adopción de medidas alternativas, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- El incumplimiento o fraude de los estándares de calidad de los contenidos formativos proporcionados para la prestación del servicio
- Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el Pliego o en el contrato, así como las causas de resolución que se establezcan en la normativa que resulte de aplicación.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del proveedor homologado, en su caso.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del proveedor homologado, éste deberá indemnizar a la CÁMARA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía y la póliza de seguros correspondiente si se exigiere, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del proveedor homologado en la cuantía remanente a favor de la CÁMARA que existiese después de ejecutarlas.

La contratación queda condicionada, con carácter esencial, a la aprobación por el Comité Ejecutivo y Pleno de la CÁMARA y por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2022 y siguientes. Si la respectiva aprobación anual no se produjera, por cualquier causa, quedará sin efecto la contratación, sin que exista derecho a indemnización o compensación derivada de tales extremos, teniendo conocimiento de estas circunstancias la empresa licitadora, aceptándolo expresamente.

Cláusula 36. Juzgados y Tribunales competentes

Los licitadores se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a sus propios fueros, para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

1) Definición del objeto de la homologación

Homologación de proveedores que presten el servicio de contenidos e-learning de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en el marco de Programas financiados parcial o totalmente con fondos públicos.

2) Consultas

Los ofertantes podrán formular cuantas aclaraciones precisen, remitiendo la solicitud a las siguientes direcciones de mail, **hasta el séptimo día antes de la fecha de finalización de plazo de presentación de las ofertas:**

Consultas Administrativas: compras@camaramadrid.es

Consultas Técnicas: carmen.pacheco@camaramadrid.es

3) Entidad que efectúa la homologación

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

Dirección postal: Plaza de la Independencia, nº 1, CP 28100, Madrid

4) Definiciones

Fuerza Mayor: se considerarán, a efectos de este Pliego, circunstancias de fuerza mayor, en general, aquellas que se produzcan por causa no imputable a la CÁMARA y, en particular, las derivadas de situaciones de carácter excepcional como consecuencia de epidemias, pandemias o similares, así como por razones de sanidad, seguridad, orden público y/o decisiones de carácter administrativo de obligado cumplimiento o recomendaciones de las autoridades competentes, entre otras similares.

5) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Los documentos descritos en este apartado habrán de aportarse en el **sobre N°1 “Documentación Administrativa”**.

La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional tienen la consideración de **requisitos mínimos imprescindibles para acceder a la licitación**, por lo que el incumplimiento de estos requisitos conllevará que la oferta se tenga por no presentada.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

En caso de que el ofertante fuera una persona física, deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia de la declaración de IRPF de los dos últimos ejercicios
- Declaración o certificado de capacidad económica o solvencia emitido por entidad bancaria
- Declaración responsable de ingresos y gastos de los dos últimos ejercicios

En caso de que el ofertante fuera una persona jurídica, la solvencia económica y financiera se acreditará con el importe neto de la cifra de negocios referido al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos, el cual deberá ser igual o superior a 1,5 veces el presupuesto base de licitación anual ($1,25 \times 231.000 \text{ €} = 288.750 \text{ €}$), reservándose la CÁMARA la facultad de realizar las comprobaciones oportunas correspondientes en este sentido.

Este extremo se acreditará con la presentación de una declaración responsable conforme al modelo que figura en el **Anexo VII del presente Pliego**.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia económica se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios en la que se especifiquen dichos recursos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa cuando le sea requerido por la CÁMARA.

En caso de que el ofertante fuera una persona física, deberá aportar declaración responsable en este sentido.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se desglosa en los siguientes apartados:

A) Solvencia de la empresa

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable de conformidad con el modelo que consta como **Anexo VII en el presente Pliego**, en la que se recoja la ejecución de, al menos, seis contratos realizados en el periodo comprendido entre el 2019 y 2022, de similares características al objeto del presente procedimiento, indicándose (i) el año de ejecución, (ii) importe de contratación relativo a ese año, (iii) la descripción del servicio realizado y (iv) el destinatario.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, materiales y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por la CÁMARA.

B) Solvencia del equipo de trabajo

Los licitadores deberán contar con un equipo mínimo de trabajo, el cual será responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo deberá contar con un **responsable de proyecto**, que asumirá funciones transversales de gestión y coordinación, tales como:

- La interlocución directa con la dirección del proyecto
- Coordinación del equipo, supervisando a los diferentes perfiles implicados en las distintas fases del proyecto (diseño, desarrollo, implementación...)
- Asegurar el nivel de calidad de las tareas desarrolladas en todas las fases del proyecto, así como el cumplimiento de plazos y presupuestos.

El responsable deberá tener el siguiente perfil profesional:

- Experiencia acreditable de tres (3) años en gestión de proyectos de formación e-learning y
- Conocimientos avanzados de la plataforma Moodle.

El equipo de trabajo deberá contar, además, con **una persona para la asistencia técnica del aula virtual** (distinta al responsable del proyecto), que deberá tener el siguiente perfil profesional:

- Experiencia acreditable de dos (2) años en administración de plataformas y convocatorias de cursos e-learning, y

- Conocimientos avanzados de la plataforma Moodle.

Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable de conformidad con el modelo que figura como **Anexo X del presente Pliego**, en la que figure, como mínimo, un responsable del proyecto y una persona para la asistencia técnica del aula virtual que cumpla los requisitos de los perfiles profesionales antes indicados.

El equipo de trabajo podrá contar, adicionalmente, con otros asistentes técnicos que colaboren en la consecución de la ejecución del contrato, los cuales se valorarán de conformidad con lo establecido en la **cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas**.

6) Documentación técnica a presentar

Habrà de aportarse el **Anexo I Pliego de prescripciones técnicas** en el **sobre nº1**.

7) Penalizaciones

Sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse por la demora, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios objeto de la contratación o incumplimientos derivados de la actividad o inactividad del proveedor homologado, la CÁMARA podrá imponer las siguientes penalizaciones:

De carácter leve: 100 euros al día

Se entenderá por incumplimiento de carácter leve la demora en la puesta en marcha de los contenidos formativos en el Campus virtual de la CÁMARA en los plazos comprometidos.

De carácter grave: hasta 500 euros al día

Se entenderá como incumplimiento de carácter grave la acumulación de 3 incumplimientos de carácter leve.

De carácter muy grave: hasta 10.000 euros

Se entenderá por incumplimiento de carácter muy grave aquel que suponga la ejecución defectuosa de los servicios, el incumplimiento derivado de la dejación de funciones en el cumplimiento de las obligaciones, la desatención continuada de las consultas planteadas por la CÁMARA a través del canal de comunicaciones dispuesto al efecto por el proveedor homologado, la reiterada falta de calidad o de actualización de los contenidos formativos, la incapacidad de resolución de las incidencias que surjan y el incumplimiento de las condiciones de contratación.

Sin perjuicio del resto de circunstancias recogidas en el presente Pliego, la CÁMARA se reserva el derecho de resolución de la presente contratación en el caso de producirse uno o más incumplimientos de carácter muy grave.

8) Importe de los gastos de publicidad de la licitación

Serán por cuenta de las empresas homologadas, todos los gastos e impuestos por los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio de comunicación que la CÁMARA haya estimado necesario; los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

El importe de publicación de anuncios nunca llegará a superar los 500 € y será compartido por las empresas que resulten homologadas a partes iguales.

Será obligación del proveedor homologado el pago de la factura emitida por la CÁMARA en concepto de gastos de publicación.

9) Información confidencial

Plazo durante el cual el proveedor homologado deberá mantener el deber de confidencialidad: cinco (5) años.

10) Documentación exigida a los proveedores homologados provisionales

Cada uno de los proveedores que resulten homologados deberán presentar la siguiente documentación de forma previa a la firma del contrato:

- Código de Identificación Fiscal (CIF)
- Documentación acreditativa relativa a la capacidad de obrar (escrituras públicas en las que se recoja la constitución, objeto social y poder suficiente del firmante)
- Certificados de encontrarse al corriente de pago de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social
- Cuando el proveedor homologado tuviera la condición de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, escritura pública de constitución (original, copia auténtica o fotocopia compulsada), y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este.
- En su caso, justificante de pago de la factura relativa a la parte proporcional del pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- Copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios cerrados, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Alta en el IAE y documento acreditativo de su pago correspondiente a los últimos 5 años.
- Copia de los contratos suscritos en el período comprendido 2019 a 2022 relacionados en el **apartado 2 del Anexo VIII** o, en su defecto, certificados expedidos por la parte contratante acreditativos de la realización satisfactoria de tales trabajos.
- Curriculum vitae actualizados de todas las personas que integran el equipo de trabajo, tanto del equipo mínimo exigido como, en su caso, del equipo adicional ofertado por el proveedor homologado provisional.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA)

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D. / Dña., mayor de edad, con DNI nº,
actuando en nombre y representación de
con CIF nº y domicilio en,
en calidad de, representación conferida en virtud de la Escritura de
..... otorgada ante el Notario de
D./Dña, al número de orden de su protocolo,

DECLARA

- I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.
- II. Que, de las escrituras de constitución, modificación o adaptación de Estatutos de la sociedad, resulta que el objeto social se corresponde con la actividad objeto de la contratación.
- III. Que las escrituras de poder o representación están vigentes en la actualidad y el poder no ha sido revocado o modificado, respondiendo de su vigencia y eficacia.
- IV. Que la sociedad que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar, y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales adecuados para la correcta realización de la actividad y/o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).
- V. Que se comprometo a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRE DEL FIRMANTE]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA FÍSICA)

**SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D./Dña., mayor de edad, con DNI nº y domicilio
en, actuando en su propio nombre y representación,

DECLARA

- I. Que posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).
- II. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, de de 2022

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE*]

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA)
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

D./Dña., mayor de edad, con DNI nº,
actuando en nombre y representación de con domicilio en
....., en calidad de

DECLARA

- I. Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro mercantil del Estado miembro de establecimiento o equivalente en el respectivo Estado.
- II. Que la entidad a la que represento posee plena capacidad jurídica y de obrar y ostenta la solvencia exigida y los medios materiales y personales necesarios para la correcta realización de la actividad y/ o prestación del servicio objeto de contratación con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la cámara).
- III. Que se compromete a mantener los compromisos señalados anteriormente durante la vigencia de la contratación, obligándose a informar a la Cámara en caso de que alguna de dichas condiciones sufriese alguna modificación.

Madrid, de de 2022

Fdo. [*NOMBRE DEL FIRMANTE*]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE ,
en nombre propio (o en representación de la empresa ,
con NIF nº , en calidad de).

DECLARA

- I. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID descritas en artículo 22 de las Normas Internas de Contratación de la CÁMARA.

En caso de producirse la incompatibilidad del por razón de la condición de Miembro Titular del Pleno o Representante o Vocal Cooperador, me comprometo a aportar el Anexo VI.

- II. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID y, si las tiene, están garantizadas.
- III. Que la citada empresa cumple las obligaciones legales vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente.
- IV. Que la citada empresa no ha sido condenada por alguno de los siguientes delitos o infracciones administrativas: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delito de terrorismo o delito ligado a las actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, infracciones relativas al falseamiento de la competencia, tales como la colusión con otros licitadores o la participación previa del licitador en la preparación del procedimiento de contratación.

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRE DEL FIRMANTE]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA INCOMPATIBILIDAD DEL LICITADOR POR RAZÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO TITULAR DEL PLENO O REPRESENTANTE O VOCAL COOPERADOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, CON VOLUNTAD DE ABSTENCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

D./Dña., con DNI
mayor de edad, en nombre y representación propios, domiciliado/a en
CP

DECLARA EXPRESAMENTE ANTE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID (en adelante, la CÁMARA), EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.C) DEL ARTÍCULO 22 DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA, LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- I. La existencia de incompatibilidad¹
para contratar con la CÁMARA dada su condición de²
- II. Su voluntad inequívoca de abstenerse de participar e influir en el procedimiento de contratación al que licita la compañía, en cualquier forma, o influir en los órganos de contratación o empleados de la CÁMARA, por acción u omisión, que participan en el procedimiento mencionado.
- III. Su voluntad de abstenerse de participar y, en su caso votar, ausentándose, en los debates que al respecto del procedimiento de contratación pudieran mantenerse en el seno de los Órganos Colegiados, Comisiones Consultivas y Comité Ejecutivo de la CÁMARA.

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRE DEL FIRMANTE]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE

¹ Completar según proceda:

- Opción 1: "en su condición de persona física"
- Opción 2: "respecto de la compañía de la que es(indicar cargo de representación o administración)"

² Completar según proceda:

- Opción 1: Miembro Titular del Pleno como persona física
- Opción 2: Representante de Miembro titular del Pleno
- Opción 3: Vocal Cooperador

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio
(o en representación de la empresa , con CIF nº ,
en calidad de)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

1. Ha realizado las siguientes cifras de volumen anual siendo, al menos, una de ellas igual o superior a 1,5 veces del presupuesto base de licitación anual (1,25 x 231.000 € = 288.750 €), IVA no incluido:

Ejercicio 2021: [.....] €

Ejercicio 2020: [.....] €

Ejercicio 2019: [.....] €

2. Ha ejecutado, al menos, seis contratos en el periodo comprendido entre el 2019 y 2022, de similares características al objeto del presente procedimiento, que se detallan a continuación:

Año de ejecución	Importe de contratación anual	Descripción del servicio	Destinatario/cliente

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRE DEL FIRMANTE]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE

ANEXO VIII

MODELO DE COMPROMISO DE UTE

Para que en la fase previa a la homologación sea eficaz la unión temporal frente a la CÁMARA, sus integrantes presentan escrito de compromiso solidario, conforme al siguiente modelo:

D./D^a. con D.N.I. n.º,
domiciliado en, código postal,
teléfono y correo electrónico, en representación de la
entidad, con C.I.F,

D./D^a. con D.N.I. n.º,
domiciliado en, código postal,
teléfono y correo electrónico, en representación de la
entidad, con C.I.F,

mediante el presente escrito manifiestan su interés de participar en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS en la licitación convocada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la CÁMARA) para la HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENIDOS E-LEARNING PARA PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

La participación en la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS de cada una de las compañías será:

Compañía:

Compañía:

Asimismo, se designa representante de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS a D./D^a. con D.N.I. n.º, domiciliado en, código postal, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente de contratación ante la CÁMARA.

Los intervinientes se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso.

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRES DE LOS FIRMANTES]

MERCANTILES A LA QUE REPRESENTAN SI PROCEDE

ANEXO IX

DATOS DE LA EMPRESA

FECHA:	
Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 472/221/2022	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENIDOS E-LEARNING PARA PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	
DATOS DE LA EMPRESA	
DENOMINACIÓN SOCIAL	
CIF/NIF	
FECHA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	
DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: FOLIO, TOMO, HOJA, SECCIÓN E INSCRIPCIÓN	
DIRECCIÓN POSTAL	
REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO <i>(a efectos de notificación y comunicaciones)</i>	

ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLVENCIA TÉCNICA RELATIVA AL EQUIPO DE TRABAJO

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio
(o en representación de la empresa , con CIF nº ,
en calidad de)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

Dispone de un equipo mínimo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

1. **Responsable de proyecto**, denominado/a

Cuenta con experiencia acreditable de tres (3) años en gestión de proyectos de formación e-learning y conocimientos avanzados de la plataforma Moodle.

2. **Asistente técnico del aula virtual**, denominado/a

Cuenta con experiencia acreditable de dos (2) años en administración de plataformas y convocatorias de cursos e-learning y conocimientos avanzados de la plataforma Moodle.

Madrid, de de 2022

Fdo. [NOMBRE DEL FIRMANTE]

MERCANTIL A LA QUE REPRESENTA SI PROCEDE

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE , en nombre propio
(o en representación de la empresa , con CIF nº ,
en calidad de)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

Se compromete a prestar los servicios objeto de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto a continuación, en aplicación de los criterios objetivos:

I. En cuanto al plazo de resolución de incidencias:

Plazo general de resolución de las incidencias que formule la CÁMARA minutos
Plazo de resolución de las incidencias que formule la Cámara en fin de semana y días festivos de la Comunidad de Madrid minutos

II. En cuanto al equipo de trabajo adicional (marcar una de las tres opciones y completar, en su caso):

- Aporto dos asistentes técnicos del aula virtual adicionales, denominados/as: y
- Aporto un asistente técnico del aula virtual adicional, denominado/a:
- No aporto ningún asistente técnico adicional